

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	251098
Número de orden de compra a modificar:	50717
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Hermes Tovar Cuellar
Proveedor:	Sodexo S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-06-29 19:43:37

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-06-30	2021-12-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
49332	DESAJ	CDP-10520	CDP	10520

## Artículos actuales

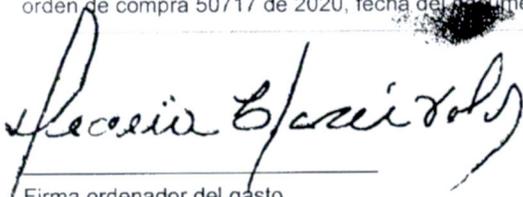
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría C)	19000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-10520	19000000.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

La justificación se encuentra redactada en el formato de solicitud de autorización y elaboración de documento jurídico - Prorroga a la orden de compra 50717 de 2020, fecha del documento 28 de junio de 2021



Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Isabel Bolívar U.

Documento: 36.177.953

EDWIN  
FERNANDO  
LOTA LOPEZ

Firmado digitalmente  
por EDWIN FERNANDO  
LOTA LOPEZ  
Fecha: 2021.06.30  
08:36:39 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Bogotá, 28 de junio de 2021

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA - CAQUETA**

**Asunto:** ACEPTACIÓN PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA No. 50717

Reciban un cordial saludo, por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra aceptación a la solicitud adelantada por la COORDINACION ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA - CAQUETA, mediante comunicación del día 28 de junio de 2021, por medio de la cual se solicita la prórroga de la orden del asunto hasta el 30 de diciembre de 2021.

Se recuerda a la Entidad que la prórroga debe adelantarse por medio de la tienda virtual del Estado Colombiano.

Agradecemos la confianza prestada en nuestra compañía para continuar con la ejecución del contrato que nos ocupa, y estaremos prestos a recibir cualquier información requerida para su correcta ejecución.

Cordialmente

**EDWIN  
FERNANDO  
LOTA LOPEZ**

Firmado digitalmente  
por EDWIN  
FERNANDO LOTA  
LOPEZ  
Fecha: 2021.06.29  
08:52:50 -05'00'

**EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ**  
Apoderado Especial del Representante Legal  
Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Neiva – Huila

Coordinación Administrativa de Florencia - Caquetá

CAFLO21-277

Florencia, 28 de junio de 2021

Señor

**CARLOS FERRER MARULANDA**

Representante Legal

**Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A**

Bogotá D.C

Asunto: Prórroga en tiempo Orden de Compra 50717 DE 2020”

Respetado señor Ferrer;

De manera atenta se informa, que teniendo en cuenta que la Orden Compra 50717 de 2020, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, las cuales están a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva, cuenta con un consumo por valor de \$5.987.602 y un saldo presupuestal de \$9.012.398 según reportes físicos (baucher) que reporta la entidad desde la fecha de inicio de la prórroga de la Orden de Compra; es decir, a partir del 1 de enero al 22 de junio del año en curso, así:

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 101.  
Tel. (8) 4351076 - 4362322 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Florencia – Caquetá.



SC5780-4-7

ORDEN DE COMPRA 50117 SODEXO S.A. - CONSUMO DE ENERO A JUNIO 2021			
CONTROL CONSUMO COMBUSTIBLE			
No	Fecha	Vehículo Placa	Valor Consumo
1	Enero 19 de 2021	OZD-361	59.710
2	Enero 20 de 2021	OHK-148	145.010
3	Enero 21 de 2021	OBI-230	102.360
4	Enero 21 de 2021	OZD-361	85.300
5	Enero 22 de 2021	OHK-148	68.240
6	Enero 21 de 2021	OHK-148	119.420
7	Febrero de 2021		
8	Febrero 1 de 2021	OBI-230	127.950
9	Febrero 3 de 2021	OHK-148	127.950
10	Febrero 10 de 2021	OHK-148	119.420
11	Febrero 15 de 2021	OBI-230	174.600
12	Febrero 22 de 2021	OBI-230	122.220
13	Febrero 23 de 2021	OHK-148	36.030
14	Febrero 25 de 2021	OZD-361	87.300
15	Febrero 25 de 2021	OBI-230	87.300
16	Marzo 3 de 2021	OBI-230	113.430
17	Marzo 5 de 2021	OHK-148	130.950
18	Marzo 15 de 2021	OBI-230	124.740
19	Marzo 24 de 2021	OBI-230	105.920
20	Marzo 25 de 2021	OBI-230	140.778
21	Abril 5 de 2021	OZD-361	105.320
22	Abril 5 de 2021	OHK-148	133.650
23	Abril 12 de 2021	OBI-230	124.740
24	Abril 22 de 2021	OBI-230	36.010
25	Abril 26 de 2021	OHK-148	215.760
26	Abril 26 de 2021	OZD-361	12.400
27	Abril 26 de 2021	OHK-148	108.600
28	Abril 26 de 2021	OZD-361	83.900
29	Abril 26 de 2021	OBI-230	134.650
30	Abril 26 de 2021	OBI-230	134.650
31	Mayo 7 de 2021	OBI-230	126.016
32	Mayo 7 de 2021	OZD-361	30.600
33	Mayo 25 de 2021	OBI-230	143.640
34	Mayo 25 de 2021	OHK-148	83.900
35	Junio 3 de 2021	OBI-230	96.830
36	Junio 3 de 2021	OBI-230	125.860
37	Junio 4 de 2021	OBI-230	83.900
38	Junio 10 de 2021	OBI-230	38.830
39	Junio 10 de 2021	OHK-148	53.940
40	Junio 15 de 2021	OZD-361	107.880
41	Junio 16 de 2021	OHK-148	1.000.188
42	Junio 17 de 2021	OBI-230	107.880
43	Junio 22 de 2021	OBI-230	107.880
44	Junio 22 de 2021	OZD-361	152.830
44	Junio 22 de 2021	OHK-148	239.740
<b>Total</b>			<b>5.987.602</b>

Por lo anterior, comedidamente se solicita su autorización como representante legal de la firma SODEXO S.A.S, para adelantar los trámites pertinentes en la ampliación del tiempo de ejecución del contrato referido, toda vez que a la Rama Judicial DESAJ Neiva, le asiste interés en adelantar los trámites pertinentes con el fin de continuar con la ejecución del referido contrato y agotamiento del saldo que se constituya a fecha 30 de junio del presente año, para hacerlo efectivo durante los seis (6) meses restantes del año 2021.

Agradezco de antemano su pronta y positiva respuesta a dicha solicitud.

Cordialmente,



**BERNARDO MENDEZ CUERVO**  
 Director Administrativo - Coordinación

BMC/MECS



**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION Y ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO – PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 50717 DE 2020.**

Florencia – Caquetá, Lunes, 28 de junio de 2021

**PARA:** DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ  
Directora Ejecutiva Seccional

**DE:** BERNARDO MENDEZ CUERVO  
Supervisor de La Orden de Compra No. 50717 de 2020

**REFERENCIA:** Solicitud de Elaboración de documento jurídico prórroga a la Orden de Compra No 50717 de 2020 cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, las cuales están a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva.

En mi condición de Supervisor de la Orden de Compra No 50717 de 2020, de manera respetuosa solicito adelantar el trámite respectivo para la realización del documento jurídico a que haya lugar para prorrogar el contrato relacionado, por el término de seis (06) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Atendiendo las solicitudes que presentan los despachos judiciales, esta dependencia surtió los trámites pertinentes con el fin de adjudicar la Orden de Compra No. 50717 de 2020 cuyo objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva." el cual tuvo su inicio el 26 de junio de 2020.

Que el presente proceso contractual cuenta con el CDP y RPC como se describe:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
10520	22/04/2020	\$19.000.000	27-01-08-012	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

No RPC	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
36620	19/06/2020	\$19.000.000	27-01-08-012	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

Que la supervisión, mediante oficio CAFLO20-747 del 7 de diciembre de 2020, comunicó a la firma contratista SODEXO S.A.S el interés de la Rama Judicial DESAJ Neiva, en adelantar los trámites pertinentes con el fin de constituir Reserva Presupuestal, Prórroga a la referida Orden de Compra y continuar con la ejecución de la misma; así mismo el agotamiento del saldo que se constituya a fecha 31 de diciembre de 2020, para hacerlo efectivo durante los seis (6) meses del año 2021, recibiendo respuesta positiva de parte de Edwin Fernando Lota López - Apoderado Especial del Representante Legal de Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A, mediante oficio fechado 14 de diciembre de 2020, remitido vía correo electrónico a las 7:23 a.m.

Que teniendo en cuenta que el documento enunciado anteriormente, no desagregaba por parte del contratista el valor por medio del cual se iría a constituir la reserva presupuestal; siendo esto importante. Donde, el 18 de diciembre de 2020 mediante E-mail el ejecutivo que atiende y administra la cuenta de Sodexo S.A.S Sr. Camilo Rodríguez confirmó el valor a reservar, siendo este de \$15.000.000.

Que el 21 de diciembre de 2021 se suscribió Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal – Elaboración de documento jurídico Prórroga a la Orden de Compra No. 50717 de 2020, por el término de 6 seis (6) meses; es decir, del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

Que durante la ejecución de la prórroga en tiempo generada para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2021, se ha llevado a cabo un consumo a la fecha de \$5.987.602 y donde resulta un saldo a favor de la Entidad de \$9.012.398, con corte 29 de junio de 2021, valor que la Entidad desea ejecutar en lo que resta de vigencia 2021, dado que la necesidad en esta materia persiste.

Que el contratista ha radicado las facturas que se enuncian, así:

Factura	Fecha	Periodo facturado	Valor consumo	Valor Total
FEM111858	31/03/2021	Del 1 al 31 de marzo de 2021	616.878	654.977
FEM115694	30/04/2021	Del 1 al 30 de abril de 2021	1.219.680	1.295.008
FEM118667	31/05/2021	Del 1 al 31 de mayo de 2021	450.356	463.915

Que ante la eventual emergencia sanitaria mundial que estamos atravesando, la cual generó un vuelco inesperado a las formas tradicionales de vivir y cambió el hábito laboral, situación que obligo a todos los servidores judiciales a despachar desde sus casas y sin atención al público desde las sedes judiciales.

Esta situación nos llevó a tener que implementar un nuevo e improvisado lugar de trabajo, herramientas tecnológicas para poder avanzar en nuestras labores diarias sin hacer presencialidad en nuestros habituales y acostumbrados sitios de trabajo "sedes judiciales".

Es por ello, que los servidores judiciales tuvieron que acudir a herramientas tecnológicas como el correo electrónico para atender las actividades propias de cada cargo, motivo por el cual, la Orden de Compra No. 50717 tuvo una disminución en el consumo generado por la prestación del servicio de combustible, llegando solo atender aquellas solicitudes que se realizaran por teléfono pero no en las cantidades que se realizaban en tiempos normales al no tener que realizar traslados constantes a la sede del archivo central. Aunado a ello, se suma la directriz del Superior, en adoptar el aforo en las sedes judiciales, por lo que en algunos casos se debe atender solicitudes de los servidores para el traslado de mobiliarios, equipos de oficina y expedientes hasta sus residencias y/o desde sus residencias a la sede judicial, con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

Que pese, a que la pandemia en Colombia tuvo sus inicios en el mes de marzo de 2020, esto no significa que para el año 2021, esto haya cambiado, sino que por el contrario está aún persiste, aumentado más su pico de contagio en el territorio nacional, situación que nos lleva a continuar con los protocolos de Bioseguridad establecidos, persistir en los controles y restricciones para laborar de manera normal como lo veníamos haciendo antes de esta crisis epidemiológica.

A lo antes expresado, se suman las protestas en Colombia de 2021, también denominadas como Paro Nacional, generadas a raíz del anuncio del proyecto de reforma tributaria propuesto por el Presidente de la República, realizadas inicialmente con el objetivo de lograr la eliminación de esta propuesta y que luego con el transcurso del tiempo se han ido sumado otras peticiones. Las manifestaciones se han visto afectadas por actos vandálicos, bloqueos en las diferentes vías y ciudades del país, violencia de las partes en conflicto y las respuestas de fuerza por parte de civiles opositores a las marchas, generando con ello, menos desplazamientos a sede judiciales, archivo central, sitios de trabajo en casa; generando con ello, disminución en el consumo de combustible de parte de la Entidad.

Es por lo anterior, y teniendo en cuenta el saldo considerable que aún queda en la Orden de Compra y que no contamos con combustible para atender las solicitudes que se presenten en los restantes seis (6) meses de la vigencia 2021, el suscrito supervisor considera importante que se lleve a cabo la prórroga de la Orden de Compra No. 50717 de 2020, para hacerla efectiva en lo que resta de la vigencia 2021.

Que mediante oficio CAFLO21-277 del 28 de junio de 2021, la supervisión comunicó a la firma contratista SODEXO S.A.S el interés de la Rama Judicial DESAJ Neiva, en adelantar los trámites pertinentes con el fin llevar a cabo la Prórroga de la referida Orden de Compra y continuar con la ejecución de la misma; así mismo el agotamiento del saldo que se constituyó a 29 de junio de 2021, para hacerlo efectivo durante los seis (6) meses restantes del año 2021.

Que mediante oficio S/N de fecha 28 de junio de 2021, se recibió respuesta positiva de parte de Edwin Fernando Lota López - Apoderado Especial del Representante Legal de Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A, la misma que se hará hasta el 30 de diciembre de 2021

Así las cosas, el valor a ejecutar en la prórroga de tiempo, asciende a la suma de \$9.012.398, la misma que se dará por el término seis (6) meses.

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se autorice realizar el documento jurídico pertinente para la prórroga de la Orden de Compra, por el término de seis (6) meses, es decir desde el 01 de Julio hasta el 30 de diciembre de 2021, con el fin de utilizar los recursos presupuestales asignados y continuar con la ejecución de la Orden de Compra para el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y de aquellos que en adelante llegaren a conformar el mismo y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, las cuales están a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva, por un valor total de \$9.012.398 y así poder atender los requerimientos que de una u otra forma los servidores judiciales nos presenten.

**PRORROGAR PLAZO DE EJECUCION:**

Seis (6) meses, comprendidos entre el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de diciembre de la misma anualidad, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

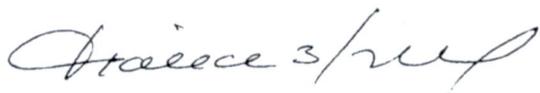
**Modificación:**

El numeral que se propone modificar, numeral 3.10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO del Estudio Previo y Condiciones Generales de la orden de Compra 50717 de 2020.

Atentamente,



**BERNARDO MENDEZ CUERVO**  
Supervisor O.C. 50717



**VoB DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**  
Directora Desaj Neiva

Elaboro. BMC/MECS/